

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SACIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) Serán sometidos a visación previa a su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5) del art. 94 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Las Varillas, todos los actos administrativos que comprometan gastos, a excepción de aquellos que por su monto puedan ser realizados mediante el procedimiento de contratación directa según disponga la Ord. De Presupuesto Anual.

ART.2) COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO:47/96

FECHA DE SANSION:5-6-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO:.....

PROMULGADA POR DECRETO 197 DEL 14/06/96 -


SILVIA C. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COSSET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE